



RESOLUCION N° 0157 **3012**

REF.: RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAS FLORES ID 846-20-LP15.

Copiapó, 26 de septiembre de 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0192, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional a doña Marcela Gonzalez Burgos 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30362974-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/00173 de fecha 19 junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; en la Resolución Exenta N° 015/00184 de fecha 10 julio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aclara la resolución N° 015/00173 y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/00338, de 03 de noviembre de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato con la Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda. ;12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°11.627, aprobada con fecha 19 de junio de 2015, por la Encargada de la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de Atacama, la Unidad de Meta Presidencial, solicitó la contratación de la Construcción de Jardín Infantil Las Flores de Tierra Amarilla para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/00173, de 19 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, se aprobaron las Bases Administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación de la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores de Tierra Amarilla, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 846-20-LP15 en portal web de referencia.



4°) Que, mediante Resolución N° 015/0192, de 24 de julio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa Inexo Ltda Rut 76.136.301-8.

5°) Que con fecha 03 de noviembre de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO limitada para ejecutar la obra denominada "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00338 de fecha 03 de noviembre de 2015, el que fue posteriormente modificado con fecha 27 de abril de 2016, cuya modificación es aprobada a través de Resolución Exenta N° 015/0868 de 28 de abril de 2016.

6°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 846-20 LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

7°) Que con fecha 05 de noviembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 240 días establecido para la ejecución de la obra.

8°) Que, con fecha 16 de agosto de 2016, la empresa contratista solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, señalando que debido que Aguas Chañar no les permite conectarse directamente al colector existente y se les exige un nuevo proyecto extendiendo el colector público, asimismo señala que dicho plazo vendría a cubrir la demora por parte de la SEREMI de salud en revisar, visita de terreno y emisión de Informe Sanitario.

9°).- Que, de acuerdo al informe emitido con fecha 29 de agosto de 2016 por el ITO de la obra el cual indica, "...teniendo presente que la tramitación de los proyectos sanitarios se esta gestionando desde el mes de febrero de 2016; el plazo de ejecución esta establecida para el 02 de julio de 2016 y atendido a la lentitud en la tramitación del proyecto antes descrito, siendo responsabilidad de la empresa la tramitación oportuna de este "...Se determina no otorgar ampliación de plazo para término de la obra Jardín Las Flores, comuna de Tierra Amarilla".

10°).- Que, conforme al documento "solicitud de Modificación de Contrato "de fecha 26 de agosto de 2016 se evaluó y rechazó por el Inspector Técnico de Obra y se visó por el supervisor de obras DIRNAC de JUNJI con fecha 27 de agosto de 2016.

RESUELVO:

1.- RECHÁCESE la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de obra denominada "Construcción de Jardín Infantil las Flores, Tierra Amarilla", deducida con fecha 16 de agosto de 2016 por la Empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, Rut 76.136.301-8, por las razones que se indican en la parte considerativa.



2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada , Rut 76.136.301-8, representada legalmente por don Edgardo Ahumada Gonzalez , ambos domiciliados en calle Vallejos N° 853, Copiapó, remitiéndose copia íntegra de la misma por carta certificada.

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

A circular official stamp of the Junta Nacional de Jardines Infantiles is partially visible. It contains the text "JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" around the perimeter and "DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA" in the center. Overlaid on the stamp is a blue ink signature. Below the signature, the text reads "MARCELA GONZALEZ BURGOS" and "DIRECTORA REGIONAL ATACAMA".


MGB/RAA/RM/ACG/aco

- DISTRIBUCIÓN:**
- Dirección Regional
 - Unidad de Adquisiciones
 - Unidad Jurídica
 - Unidad de Infraestructura
 - Programa Meta Nacional
 - Programa Meta Regional
 - Of. Partes y Archivo